



ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En el despacho del Subdirector Financiero y Administrativo del **Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza**, institución pública de salud ubicada en la avenida Konrad Adenauer (Prol. Charles de Gaulle), Ciudad Sanitaria Dra. Evangelina Rodríguez, municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, teléfono (809) 568-8222, correo electrónico info@hbm.gob.do, a los siete 07 días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), quien suscribe, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, dicta el presente **acto administrativo mediante el cual se conoce y decide sobre el inicio de un procedimiento de contratación pública**, conforme a las siguientes consideraciones:

ATENDIDO: Que el **Departamento de laboratorio** del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza, mediante solicitud de fecha **25 del mes marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, requirió la contratación del **SERVICIO DE RENTA E INSUMOS EQUIPO PRISMAFLEX PX. AYKA FIGUEROO**, con el propósito de garantizar abastecimiento para el servicio a los pacientes en las instalaciones del centro hospitalario.

ATENDIDO: Que la **Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC)** de esta institución preparó el expediente administrativo correspondiente, el cual fue remitido para su conocimiento y aprobación, conforme a los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

ATENDIDO: Que las instituciones del Estado están facultadas para realizar procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones institucionales, conforme a las disposiciones de la **Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**.

ATENDIDO: Que los **artículos 59 y 66 de la Ley núm. 47-25** establecen la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** como un procedimiento simplificado destinado a la adquisición de bienes y servicios cuyo monto estimado se encuentre dentro de los umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ATENDIDO: Que el **artículo 145 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25**, aprobado mediante el **Decreto núm. 52-26**, dispone que las instituciones públicas podrán utilizar el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** cuando el objeto de la contratación y el monto estimado se ajusten a los umbrales definidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

ATENDIDO: Que conforme a lo dispuesto en la **Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo**, las actuaciones de la Administración Pública deben regirse por los principios de juridicidad, razonabilidad, transparencia, publicidad, eficacia y debido procedimiento administrativo.

ATENDIDO: Que, luego de la revisión del expediente administrativo correspondiente, se ha verificado que la contratación solicitada **resulta necesaria para garantizar condiciones sanitarias**



adecuadas en las instalaciones hospitalarias, lo cual incide directamente en la calidad y seguridad de los servicios de salud prestados a la población infantil.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El requerimiento realizado por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza.

VISTO: El expediente administrativo preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

En el ejercicio atribuidas por la ley, resuelve:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de contratación pública para la contratación del "SERVICIO DE RENTA E INSUMOS EQUIPO PRISMAFLEX PX. AYKA FIGUERO", mediante la modalidad de Contratación directa, conforme a lo establecido en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución del procedimiento de contratación correspondiente, conforme a la normativa vigente.

TERCERO: DISPONER la publicación y convocatoria del procedimiento a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), disponible en el portal www.portaltransaccional.gob.do, así como en el portal institucional del hospital.

CUARTO: INFORMAR que el presente acto administrativo podrá ser recurrido en sede administrativa de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, y la Ley núm. 107-13.

En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Licdo. José Miguel Rodríguez
Subdirector Financiero y Administrativo
Hospital Pediátrico Dr. Hugo Mendoza

